Suprema Corte de Justicia de la Nación

Boletín mensual

de **Resoluciones del Pleno** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Febrero 2026

¿Qué resolvió la Suprema Corte en el último mes?

Durante febrero de 2026, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) celebró 14 sesiones, entre ellas su Primera Sesión Extraordinaria en Territorio, realizada en Tenejapa, Chiapas.

En este periodo, el Máximo Tribunal resolvió **235 asuntos,** entre los que abordó criterios relevantes en materia de libre determinación de pueblos y comunidades indígenas, derechos de niñas, niños y adolescentes, igualdad de género, acceso a la justicia, medio ambiente, entre otros.

Este boletín ofrece un resumen de los **62 asuntos** más relevantes del mes. ¡Consulta los principales fallos y mantente al tanto sobre las decisiones que impactan la vida legal y social de México!

DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

En su Primera Sesión Extraordinaria en Territorio, celebrada en Tenejapa, Chiapas, la Suprema Corte resolvió un asunto relacionado con el derecho a la libre determinación y al autogobierno de la comunidad tsotsil de La Candelaria, en San Cristóbal de Las Casas.

La comunidad había solicitado al Congreso de Chiapas el reconocimiento formal de su gobierno comunitario como sujeto de derecho público; ante la falta de respuesta, promovió un juicio de amparo. El Pleno concluyó que el Congreso local incurrió en una omisión legislativa relativa, ya que, aunque existen normas que reconocen de manera general la autonomía indígena, no se prevén procedimientos claros para reconocer jurídicamente a los gobiernos comunitarios ni para garantizar el ejercicio pleno de su autogobierno.

Por ello, la Suprema Corte ordenó al Congreso local legislar en un plazo máximo de 180 días, una vez expedida la Ley General en materia de pueblos y comunidades indígenas, para establecer mecanismos claros de reconocimiento. Además, instruyó al gobierno estatal y al Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas a adoptar medidas en un plazo de 90 días para garantizar el autogobierno de la comunidad, incluida la entrega proporcional de recursos públicos.

Amparo en Revisión 344/2025

El Máximo Tribunal protegió el derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas al invalidar la frase “conforme a la disposición presupuestal” de la Ley de Salud Pública de Baja California, que condicionaba al presupuesto la presencia de personal médico, de enfermería o de personas traductoras que hablaran lenguas indígenas. Se determinó que los servicios de traducción e interpretación son esenciales para que las personas indígenas puedan explicar sus síntomas, comprender los diagnósticos y recibir atención médica adecuada, por lo que no pueden depender de la disponibilidad presupuestal.

Al mismo tiempo, validó la disposición que exige que el personal hable las lenguas indígenas predominantes en el estado, al considerar que ello contribuye a garantizar cobertura lingüística en los servicios de salud. Además, señaló que el término “enfermera”, utilizado en femenino, debe interpretarse de forma incluyente para evitar estereotipos de género.

Acción de Inconstitucionalidad 145/2024

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Alto Tribunal fijó como criterio obligatorio que, en juicios de amparo relacionados con procedimientos de adopción, se puede conceder la suspensión para ordenar la expedición de un acta de nacimiento provisional como medida cautelar. La SCJN explicó que esta medida puede ordenarse, aun cuando el registro civil no haya rsido señalado como autoridad responsable y aunque el fondo del asunto no se haya resuelto. Esta medida es necesaria para proteger el interés superior de la niñez y garantizar su derecho a la identidad y facilitar el acceso a otros derechos, como la educación, salud y la seguridad social.

Contradicción de Criterios 205/2025

En casos de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, la Suprema Corte determinó que es injustificado ordenar la reposición del procedimiento para volver a recibir la declaración cuando la defensa de la persona acusada renunció previamente a realizar ese interrogatorio. Por ello, revocó una sentencia que había ordenado repetir el juicio para escuchar nuevamente a dos niños víctimas de abuso sexual agravado, al considerar que esa medida vulneraría su interés superior y su derecho a no ser revictimizados.

Amparo Directo en Revisión 3167/2025

La Suprema Corte invalidó una porción normativa de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo que exigía ser mayor de dieciocho años para participar en el Parlamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado. El Pleno concluyó que este requisito era una restricción injustificada que vulnera el derecho a la participación, así como a la igualdad y no discriminación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, quienes también tienen derecho a ser escuchados y a participar en decisiones que les afectan.

Acción de Inconstitucionalidad 59/2025

DERECHOS DE LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+

La Suprema Corte fijó jurisprudencia al establecer que, ante la falta de regulación sobre gestación sustituta en la Ciudad de México, las diligencias de jurisdicción voluntaria son el camino adecuado para que la autoridad jurisdiccional verifique el acuerdo respectivo, previamente ratificado ante notario o notaria y, en su caso, acompañe su cumplimiento y ordene al registro civil expedir el acta de nacimiento correspondiente.

El Pleno precisó que la función judicial en estos casos no es resolver un conflicto, sino verificar la legalidad del acuerdo, garantizar atención integral a la mujer o persona gestante, prevenir violencia de género y reproductiva, y asegurar el consentimiento previo, libre e informado, así como el reconocimiento oportuno del niño o niña.
Contradicción de Criterios 159/2025

La Suprema Corte ordenó a los tribunales aplicar un enfoque diferencial con perspectiva de género e interseccionalidad al resolver casos de desaparición forzada, especialmente cuando las víctimas son mujeres defensoras de derechos humanos. El Pleno señaló que en estos casos debe analizarse el contexto de violencia, valorar adecuadamente la prueba circunstancial y garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
Amparo Directo en Revisión 5887/2025

Se emitió la Declaratoria General de Inconstitucionalidad respecto de una porción del Código Penal para el Estado de Sinaloa que permitía sustituir el consentimiento de la mujer o persona gestante cuando se encontrara imposibilitada para otorgarlo por sí misma para acceder a la interrupción del embarazo. La Corte determinó que esta disposición vulnera los derechos al libre desarrollo de la personalidad, la autonomía reproductiva y la igualdad y no discriminación de mujeres y personas gestantes con discapacidad, al permitir que terceras personas sustituyan su voluntad en una decisión profundamente personal.

La SCJN constató que el Congreso de Sinaloa no corrigió la norma dentro del plazo previsto en la Constitución Política Federal y en la Ley de Amparo, por lo que el Pleno expulsó del orden jurídico con efectos generales la porción normativa para que ninguna autoridad pueda volver a aplicar esa regla.
Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2025

La Suprema Corte confirmó que es constitucional imponer sanciones más graves a las personas servidoras públicas que participen en terapias de conversión en Chiapas. Esto significa que, cuando una autoridad usa su cargo para promover, aplicar o financiar prácticas que buscan cambiar o suprimir la orientación sexual o identidad de género de una persona, puede ser destituida e inhabilitada del servicio público conforme al Código Penal de la entidad. Esta decisión reconoce que estas prácticas vulneran la dignidad, la libertad y el derecho a la identidad de las personas, por lo que el Estado tiene la obligación de prevenirlas y sancionarlas.
Acción de Inconstitucionalidad 79/2025

La Suprema Corte ordenó revisar con perspectiva de género e interseccionalidad el caso de una mujer condenada a más de 27 años de prisión por secuestro agravado. El Máximo Tribunal señaló que debe analizarse si su participación en los hechos correspondió realmente a una coautoría del delito o si se limitó a realizar actividades de cuidado, como alimentar a la víctima, en un posible contexto de subordinación o violencia. Esto no implica su liberación automática, sino que el tribunal deberá valorar nuevamente su responsabilidad conforme a estos criterios.
Amparo Directo en Revisión 5757/2025

DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Suprema Corte concedió el amparo a una madre que se enfrentó a la negativa de una aseguradora de cubrir el implante coclear y otros tratamientos que su hijo requería, a pesar de que estaban contemplados en el seguro de gastos médicos mayores que había contratado para cubrir posibles padecimientos congénitos de su futuro hijo. El caso llegó al Máximo Tribunal para que en este caso, el asunto no fuera desechado por un error en la vía procesal y pudiera tramitarse en la vía mercantil correspondiente.

La Corte resolvió que, cuando en una misma demanda se reclama el cumplimiento de un contrato de seguro y una indemnización derivada de éste, el tribunal debe encauzar el asunto en la vía ordinaria mercantil, en lugar de cerrar el acceso a la justicia por una cuestión formal. El Pleno subrayó que, cuando están en juego derechos como la salud y la protección reforzada de niñas y niños con discapacidad, las autoridades deben evitar formalismos que impidan resolver el fondo del asunto.
Amparo Directo en Revisión 1955/2023

DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

La Suprema Corte reconoció que una persona puede acudir a los tribunales para defender el medio ambiente aun cuando no demuestre un daño directo, siempre que habite o utilice el entorno del ecosistema afectado.

En el caso analizado, una persona zapoteca denunció la falta de protección del Parque Nacional Benito Juárez, en Oaxaca, donde se han permitido ocupaciones y construcciones dentro del área natural protegida. La Corte concluyó que quien habita o utiliza el entorno de un ecosistema tiene interés legítimo para promover un juicio de amparo en defensa al derecho a un medio ambiente sano.
Amparo en Revisión 450/2025

DERECHO A LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Se declaró inconstitucional el requisito de acreditar al menos cinco años de convivencia para reconocer el concubinato y acceder a la pensión por muerte y a los servicios de salud del ISSSTE. Esta exigencia vulneraba los derechos a la igualdad, a la familia y al libre desarrollo de la personalidad, ya que discrimina a quienes optan por formas de vida en común distintas al matrimonio, por lo que el concubinato debe probarse con elementos que acrediten la relación afectiva y de apoyo mutuo, sin imponer un plazo fijo.
Amparo en Revisión 268/2025

La Suprema Corte concedió el amparo a una persona en situación de calle que fue procesada en Ciudad Juárez por poseer más de cinco gramos de cannabis. El Pleno invalidó, para el caso concreto, la parte de la Ley General de Salud que obligaba a considerar delito toda posesión que superara automáticamente ese límite sin analizar si estaba destinada al consumo personal.

El Máximo Tribunal aclaró que esta decisión no despenalizó la posesión de cannabis, pero elimina la regla rígida que criminalizaba de forma automática a las personas por rebasar la cantidad prevista en la ley. A partir de este criterio, las autoridades deben analizar cada caso considerando las circunstancias personales y el contexto, para determinar si la posesión estaba destinada al consumo personal.
Amparo en Revisión 132/2025

La Suprema Corte validó un artículo del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radioactivas, incluido en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS y (2009-2011), que establece prestaciones adicionales para personas trabajadoras que, por sus funciones, están expuestas de manera constante a riesgos de contagio o radiación. Se aclaró que esta norma establece una distinción objetiva basada en las condiciones de trabajo, por lo que no constituye una medida discriminatoria, por lo que cualquier ampliación de estos beneficios a otras categorías laborales corresponde a la negociación colectiva.
Amparo Directo en Revisión 6213/2025

La Suprema Corte resolvió que no es posible recibir al mismo tiempo una pensión por viudez y otra por riesgo de trabajo cuando ambas derivan del fallecimiento de la misma persona trabajadora. El Pleno explicó que ambas prestaciones tienen la misma finalidad: proteger a la familia ante la muerte del trabajador, por lo que otorgarlas de forma simultánea alteraría el equilibrio del sistema de seguridad social.
Amparo en Revisión 357/2025

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

La SCJN estableció que la situación económica de las víctimas no debe tomarse en cuenta para fijar el monto del daño moral extrapatrimonial, es decir, el dolor y el sufrimiento emocional derivados de un hecho. El Pleno explicó que considerar el nivel de ingresos de una persona para calcular la indemnización es contrario al principio de igualdad, ya que implicaría que el sufrimiento tenga un valor distinto según la condición económica de quien lo padece.
Amparo Directo en Revisión 5225/2025
Amparo Directo en Revisión 5506/2024

Para garantizar el acceso a la justicia, se fijó como criterio obligatorio que el periodo en el que se suspendieron las labores jurisdiccionales por la pandemia de COVID-19 no debe contarse dentro de los plazos de prescripción de las acciones judiciales. La Suprema Corte concluyó que durante ese tiempo muchas personas no pudieron acudir a los tribunales por lo que se trata de una medida extraordinaria, que no altera la regla general de cómputo por años naturales.
Contradicción de Criterios 181/2025

La Suprema Corte determinó que en un juicio oral es válido incorporar testimonios mediante la lectura o reproducción de registros cuando las personas testigos no pueden comparecer y esa situación sea atribuible a la persona imputada. El Pleno explicó que esta medida es compatible con los principios de contradicción e inmediación del sistema penal acusatorio, siempre que la causa de la inasistencia esté plenamente justificada y sea verificada bajo control judicial.
Amparo Directo en Revisión 7289/2025

Se estableció como jurisprudencia que, cuando en un juicio de amparo se concede la suspensión respecto del pago de una cantidad de dinero, la garantía para cubrir posibles daños debe calcularse tomando en cuenta el tiempo estimado que durará el juicio. Esto porque durante ese periodo la persona que ganó el pago no podrá disponer del dinero y este puede perder valor por la inflación.

La inflación debe calcularse con base en el último Índice Nacional de Precios al Consumidor disponible al momento de fijar la garantía y compararlo con el índice del mes más antiguo del plazo estimado del juicio.
Contradicción de Criterios 262/2025

La SCJN confirmó la validez de diversas disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), al considerar que organizan y fortalecen vías como la mediación, conciliación, negociación y arbitraje como parte del derecho de acceso a la justicia. Además, validó el reconocimiento del arbitraje como mecanismo alternativo remitiendo su regulación al marco especializado y la regla que excluye el arbitraje de la justicia administrativa cuando el Estado forma parte de un conflicto.
Amparo en Revisión 60/2025

La Suprema Corte estableció que, conforme el Código Nacional de Procedimientos Penales, para emitir una orden de aprehensión no se requiere demostrar plenamente la culpabilidad de una persona, sino contar con datos de prueba que permitan suponer razonablemente que se cometió un delito y que la persona pudo haber participado en él.

Esta decisión busca equilibrar la investigación de los delitos con la protección de los derechos humanos, en particular el derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica pues en la etapa inicial del proceso penal no se debe exigir el mismo nivel de pruebas que en un juicio final.
Amparo en Revisión 435/2025

El Pleno validó la pena de hasta 70 años de prisión prevista para el delito de homicidio calificado en el Código Penal de Morelos, al concluir que no equivale a una prisión vitalicia ni vulnera el derecho a la reinserción social. El Máximo Tribunal señaló que lo relevante es que el sistema penitenciario garantice condiciones que permitan a las personas privadas de la libertad prepararse para su regreso a la sociedad.
Amparo Directo en Revisión 3443/2025

La SCJN concluyó que la pena prevista para el delito de secuestro en el Código Penal de Veracruz es acorde con la gravedad del delito y no constituye una pena excesiva en términos de la Constitución Política Federal.
Amparo Directo en Revisión 892/2025

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Suprema Corte determinó la constitucionalidad de la Ley Federal de Derechos de Autor que exige el consentimiento de una persona para usar su imagen, especialmente cuando se utiliza con fines comerciales o promocionales. El caso surgió cuando un medio de comunicación usó la fotografía de una persona para promocionar una serie de televisión sin su autorización, por lo que la empresa fue multada.

Al resolver, la SCJN concluyó que el derecho a la propia imagen forma parte del derecho a la privacidad y a la dignidad, por lo que nadie puede usar la imagen de otra persona para obtener beneficios económicos sin su permiso. También aclaró que existen excepciones, por ejemplo, cuando las fotos se toman en espacios públicos con fines informativos o periodísticos.
Amparo Directo en Revisión 2808/2025

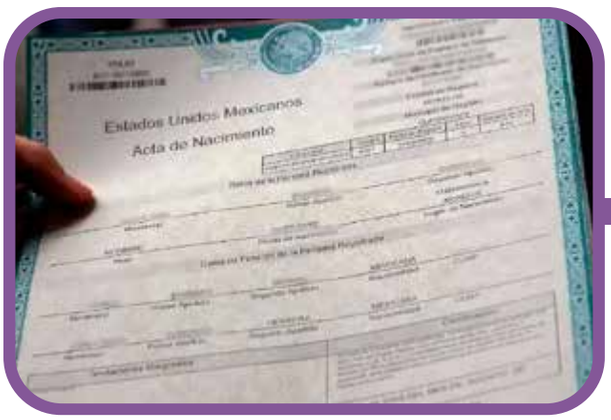

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

La Suprema Corte invalidó el requisito previsto en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, que exige como requisito ser originario del estado para acceder a cargos como el de jueza o juez de justicia administrativa, o para ser titular de la Unidad de Apoyo Administrativo. Esta distinción vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, así como el derecho de las personas mexicanas a ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad.
Acción de Inconstitucionalidad 68/2025

La Suprema Corte validó el procedimiento legislativo que reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía de Tamaulipas y confirmó la constitucionalidad de una norma que regula las causas graves para remover a la fiscalía general y fiscalías especializadas. El Pleno determinó que este mecanismo debe interpretarse conforme a la Constitución local y que respeta la autonomía de las fiscalías, particularmente en materia de combate a la corrupción.
Acción de Inconstitucionalidad 219/2023

Se concluyó que el Congreso de San Luis Potosí invadió competencias del Poder Judicial Federal al sancionar a una funcionaria por el supuesto incumplimiento de una suspensión dictada en un juicio de amparo. La SCJN determinó que los órganos jurisdiccionales que dictan la suspensión pueden determinar si esta fue cumplida, incumplida o acatada de forma defectuosa, por lo que se ordenó emitir una nueva resolución respetando los límites competenciales y el principio de división de poderes.
Amparo en Revisión 732/2024

COMPETENCIA Y REGULACIÓN ECONÓMICA

La SCJN validó la regla de la Ley General de Sociedades Mercantiles que establece que, cuando una persona adquiere acciones de una empresa y no paga su valor, existe un plazo de un mes para reclamar judicialmente el pago o vender las acciones; de lo contrario, estas deben cancelarse y la empresa debe reducir su capital social. El Alto Tribunal señaló que la norma busca dar certeza sobre el capital real de las sociedades y proteger a las empresas y a las personas acreedoras.
Amparo Directo en Revisión 4334/2025

El Pleno invalidó una norma de la de la Ley Federal de Derechos que prevé el pago por la presentación extemporánea del aviso que deben realizar las empresas con cláusula de admisión de extranjeros cuando adquieran bienes inmuebles en zona restringida, para fines no comerciales. De forma específica, se determinó que es inconstitucional establecer una tarifa mayor para los avisos extemporáneos que la prevista para los avisos oportunos, ya que el servicio prestado por la autoridad es el mismo, consistente en la recepción y registro del aviso.
Amparo en Revisión 69/2025

La Suprema Corte resolvió la constitucionalidad de las normas que exigen que los créditos garantizados mediante prenda sin transmisión de posesión y fideicomisos de garantía consten por escrito y, cuando superen el equivalente a 250 mil UDIS, las firmas de ambas partes sean ratificadas ante notaria o notario.

El Alto Tribunal determinó que este requisito es una condición razonable para poder utilizar un procedimiento especial que permite recuperar con mayor rapidez los bienes dados en garantía.
Amparo Directo en Revisión 6798/2024

EQUIDAD FRENTE AL SISTEMA TRIBUTARIO

La Suprema Corte confirmó la validez del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que grava las ganancias obtenidas por la venta de bienes inmuebles. Se explicó que este impuesto no invade las facultades de los municipios, ya que el gravamen federal recae sobre la ganancia de la parte vendedora, mientras que el impuesto municipal se aplica a quien adquiere la propiedad.
Amparo en Revisión 413/2025
Amparo en Revisión 467/2025

La SCJN confirmó la constitucionalidad de las normas del Código Fiscal de la Federación que regulan las revisiones de gabinete mediante las cuales las autoridades fiscales solicitan información a las personas contribuyentes para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. La Corte explicó que este procedimiento garantiza seguridad jurídica porque obliga a la autoridad a emitir un oficio de observaciones y permite a la persona contribuyente presentar pruebas o corregir su situación fiscal antes de que se determine un crédito fiscal.
Amparo Directo en Revisión 3331/2025

La Corte confirmó la validez de la definición de “crédito” prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta para calcular el ajuste anual por inflación deducible. El Tribunal explicó que este mecanismo solo aplica cuando existe una obligación de pagar dinero, por lo que es razonable que no se extienda a operaciones que no implican el pago en efectivo, como ciertas inversiones en empresas subsidiarias.
Amparo Directo en Revisión 3915/2025
Amparo Directo en Revisión 6613/2025

Se validaron las multas contenidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita por la presentación extemporánea de avisos en actividades consideradas vulnerables. La SCJN concluyó que estas sanciones son compatibles con el artículo 22 constitucional, ya que conforman un esquema proporcional que prevé: un sistema de mínimos y máximos, criterios de individualización de la sanción y la posibilidad de exención por primera infracción.

Amparo Directo en Revisión 7020/2025

La Suprema Corte declaró constitucional el cobro del Derecho de Trámite Aduanero y la regla administrativa que regula su aplicación en ciertas operaciones de comercio exterior. El Máximo Tribunal explicó que este pago corresponde al servicio de despacho aduanero y que la regla impugnada únicamente establece requisitos operativos para aplicar una cuota fija cuando los tratados internacionales prohíben calcular el derecho con base en el valor de las mercancías.

Amparo en Revisión 199/2025

FACULTADES Y COMPETENCIAS LOCALES

En la Sesión Extraordinaria en Territorio Tenejapa, la Suprema Corte declaró válida una disposición de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo que reconoce a la charrería como patrimonio cultural inmaterial de esa entidad.

El Pleno explicó que la Constitución Política Federal distingue entre el patrimonio cultural material, como monumentos o zonas arqueológicas cuya protección corresponde exclusivamente a la Federación, y el patrimonio cultural inmaterial, integrado por prácticas y expresiones culturales que forman parte de la vida cotidiana de las comunidades. En este último ámbito, la protección funciona bajo un esquema de facultades concurrentes, por lo que los estados pueden reconocer y salvaguardar expresiones culturales como la charrería.

Controversia Constitucional 200/2024

El Pleno determinó que el Congreso del Estado de Nuevo León invadió la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal al establecer en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la entidad que la Fiscalía Especializada en Inteligencia Financiera sería la única autoridad estatal facultada para inmovilizar cuentas o valores del sistema

financiero. Esta medida constituye que el Congreso local sí tiene facultades para crear la Fiscalía y definir sus atribuciones orgánicas sin afectar la división de poderes.

Acción de inconstitucionalidad 58/2024 y su acumulada 67/2024

El Pleno invalidó diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada, ambos del estado de Chiapas, al advertir que regulaban directamente beneficios preliberacionales (como la externación y la libertad anticipada), así como sus requisitos, restricciones y supuestos en los que no procedía. La SCJN determinó que el Congreso local no tenía facultades para legislar sobre esos temas, ya que la ejecución de penas es una materia cuya regulación corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión, conforme a la Constitución Política Federal.

Acción de Inconstitucionalidad 66/2025

La Suprema Corte declaró inconstitucional un artículo del Reglamento de Bienestar Animal de Tepic, Nayarit, que prohibía de manera absoluta el uso de animales en espectáculos como corridas de toros y peleas de gallos.

Al analizar el asunto, se explicó que la declaratoria general de inconstitucionalidad se emite cuando ya existe un criterio firme que invalidó la norma general y la autoridad responsable no la corrige dentro del plazo otorgado. En este caso, la entonces Segunda Sala había determinado que el reglamento municipal contradecía la Ley de Protección a la Fauna del Estado de Nayarit, ya que un municipio no puede prohibir lo que una ley estatal permite.

Declaratoria General de Inconstitucionalidad 6/2025

Se declaró la invalidez de una porción de un Decreto emitido por el Congreso del Estado de Morelos que ordenaba al Poder Judicial local cubrir una pensión con cargo directo a su presupuesto. Esta determinación vulneraba la autonomía presupuestaria y la independencia judicial, al imponer una carga financiera sin prever la fuente de financiamiento correspondiente, por lo que se ordenó al Congreso local corregir el decreto y garantizar la transferencia de los recursos necesarios.

Controversia Constitucional 182/2025
Controversia Constitucional 186/2025
Controversia Constitucional 188/2025
Controversia Constitucional 239/2025

SEGURIDAD JURÍDICA

La Suprema Corte declaró constitucional el artículo del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que establece que el incremento anual de la renta de vivienda no puede exceder la inflación reportada por el Banco de México en el año anterior. El Pleno consideró que esta medida es válida porque busca proteger el derecho a una vivienda adecuada, además de prevenir incrementos desproporcionados en las rentas que pueden contribuir a procesos de gentrificación. Asimismo, precisó que este límite no elimina la libertad contractual ni el derecho de propiedad, ya que las partes siguen pudiendo fijar libremente el monto inicial de la renta y las demás condiciones del arrendamiento.

El Pleno también validó el artículo que prevé la creación del Registro Digital de Contratos de Arrendamiento a cargo del Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, determinó que la obligación de registrar los contratos debe limitarse a recopilar únicamente la información estrictamente necesaria para su finalidad: monto de la renta, el incremento pactado y la ubicación general del inmueble (colonia y alcaldía), excluyendo otras cláusulas contractuales. El objetivo es generar estadísticas sobre la evolución de los precios del arrendamiento y evaluar la asequibilidad del mercado habitacional, garantizando además que la información se maneje bajo estrictos estándares de confidencialidad y protección de datos personales.

Amparo en Revisión 546/2025

La Suprema Corte determinó que, cuando una persona testigo desaparece en un contexto delictivo y no puede comparecer al juicio, es válido que su declaración previa se incorpore mediante lectura durante el juicio oral. Esto permite conservar información relevante para esclarecer los hechos cuando existe una imposibilidad real y comprobable de que la persona declare nuevamente, por lo que se determinó que el artículo del Código Nacional de Procedimientos Penales es válido.

Amparo Directo en Revisión 2125/2025

Se determinó que el derecho a la notificación, contacto y asistencia consular previsto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares protege a las personas extranjeras que han sido detenidas, arrestadas o sujetas a un proceso penal, pues les permite comprender la acusación en su contra y ejercer adecuadamente su defensa. Sin embargo, este derecho no se extiende a quienes participan en el juicio únicamente como testigos, ya que no enfrentan una acusación penal ni requieren diseñar una estrategia de defensa.

Amparo Directo en Revisión 3731/2025

La SCJN confirmó que es constitucional sancionar a quienes oculten deliberadamente hechos en una demanda de amparo para obtener una ventaja procesal indebida. Esta conducta viola la obligación de decir la verdad en el juicio y puede constituir fraude procesal, por lo que su sanción fortalece la correcta administración de justicia.
Amparo en Revisión 117/2025

La Suprema Corte validó que la Secretaría de la Defensa Nacional pueda suspender licencias de portación de armas, conforme la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Esto porque se trata de una medida provisional y no de una decisión definitiva, que requiere de audiencia previa y la persona afectada tiene un plazo para aclarar o corregir la situación antes de que se tome una decisión final.
Amparo en Revisión 179/2025

La Suprema Corte determinó que es constitucional el artículo de la a Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial que prevé anular el registro de una marca cuando éste fue otorgado por error, inadvertencia o diferencia de apreciación de la autoridad. El Máximo Tribunal explicó que esta medida protege la seguridad jurídica y la competencia justa entre empresas, ya que evita que una persona conserve un registro obtenido indebidamente. Además, la nulidad de un registro marcario sólo puede declararse mediante un procedimiento seguido en forma de juicio, en el que se llama a la persona interesada, quien puede ofrecer pruebas, formular alegatos y obtiene una resolución debidamente fundada y motivada.
Amparo Directo en Revisión 6714/2025

El Máximo Tribunal estableció como jurisprudencia que la representación legal de una institución pública puede defender a una persona servidora pública multada en un juicio de amparo, siempre que manifieste expresamente que actúa en nombre de la persona física sancionada y no de la institución. Esta decisión fortalece la legalidad y la correcta administración de los recursos públicos, al precisar que las instituciones no pueden emplearlos para defender intereses personales sin una representación expresa.
Contradicción de Criterios 175/2025

La SCJN determinó como criterio obligatorio que el artículo 75 de la Ley de Amparo es constitucional porque limita la presentación de nuevas pruebas en el amparo indirecto cuando el acto reclamado proviene de un proceso penal acusatorio. El Pleno explicó que el juicio de amparo no sustituye al proceso penal, por lo que esta restricción no vulnera el derecho de audiencia y mantiene el equilibrio entre ambos procedimientos.
Contradicción de Criterios 202/2025

Se determinó que los tribunales laborales no pueden modificar ni “reescribir” cláusulas de un contrato colectivo de trabajo, aun cuando las consideren inconstitucionales o discriminatorias. En estos casos, se concluyó que la redacción y definición de esas cláusulas corresponde al sindicato titular y a la empresa en ejercicio del derecho de negociación colectiva por lo que únicamente se pueden dejar de aplicar, pero no sustituir a las partes en la negociación.

Amparo Directo en Revisión 3667/2025

La Suprema Corte estableció que los recursos de revisión contra sentencias de amparo dictadas por tribunales colegiados de apelación deben ser resueltos por el tribunal colegiado de circuito que tiene jurisdicción sobre el tribunal colegiado de apelación que dictó la sentencia, cuando éste conoció de un amparo en el que se reclamaron actos de otro tribunal colegiado de apelación único en su circuito. Este criterio aclara el sistema de competencias tras la reforma judicial de 2021 y brinda mayor certeza sobre qué órgano debe conocer estos recursos.

Contradicción de Criterios 199/2025

El Máximo Tribunal resolvió que, en los juicios relacionados con contratos de seguro, la cantidad reclamada en la demanda es solo una estimación. Si durante el juicio no existen elementos suficientes para determinar el monto exacto de la indemnización, la persona juzgadora puede reconocer el derecho al pago y diferir la cuantificación a la etapa de ejecución de sentencia.

Amparo Directo en Revisión 732/2025

La SCJN resolvió que los juzgados de distrito en materia administrativa son competentes para conocer de las demandas de amparo contra los artículos 79, 119 y Noveno Transitorio de la Ley del Sector de Hidrocarburos. Esto porque las disposiciones no inciden en el sector energético ni en aspectos de competencia y libre concurrencia, por lo que no se requieren conocimientos especializados, sino que únicamente regulan facultades administrativas genéricas en procedimientos, obligaciones de los permisionarios y un régimen de transición, no la fijación de precios o tarifas, ni la eliminación de monopolios o prácticas monopólicas.

Contradicción de Criterios 266/2025

Se estableció como obligatorio que, cuando se promueve un amparo indirecto por el incumplimiento de una resolución que ordena reinstalar a una persona servidora pública en su puesto, el juzgado de distrito competente es el del lugar donde debe ejecutarse esa reinstalación. Con este criterio se busca garantizar el derecho de acceso a la justicia y dar certeza sobre qué autoridad judicial debe conocer estos casos.

Contradicción de Criterios 189/2024

La SCJN fijó como jurisprudencia que, en los juicios laborales relacionados con riesgos de trabajo o enfermedades, el requisito de identificar a la persona trabajadora en un dictamen pericial médico puede considerarse cumplido, aunque sus datos no aparezcan directamente en el dictamen. El Máximo Tribunal explicó que esta identificación puede acreditarse siempre que exista comparecencia ante la persona actuaria, la exhibición de identificación oficial y la constancia de que la persona actuaria, persona trabajadora y perito se constituyeron para la valoración. Con ello se evita que formalismos procesales impidan resolver el fondo del conflicto.

Contradicción de Criterios 179/2025

La Suprema Corte determinó que la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León aplicó de forma indebida una porción normativa de la Ley General de Asentamientos Humanos en perjuicio de del Municipio de San Pedro Garza García. Esta porción ya había sido declarada inválida por la Suprema Corte al resolver una Controversia Constitucional, por lo que el Pleno ordenó dejar insubsistente la sentencia y emitir una nueva resolución sin aplicar la disposición invalidada. Esto contribuye a reforzar la obligatoriedad de las sentencias que emite la Suprema Corte para garantizar la seguridad jurídica.

Denuncia por Incumplimiento 4/2025 (CC 16/2017)

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ***https://www.scjn.gob.mx/*** *así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.*